



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Paayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Araoz y Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Paayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



Nº 2086

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W34008CN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 28 de Marzo de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2086

Corrientes, 28 de Marzo de 2014

Resolución

N° 587: Deja sin efecto la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 417 - «Extensión extra- laboral de tareas»

N° 615: ESTABLECE con carácter excepcional desde el 31/03/2014 y hasta el 31/07/2014, un régimen de facilidades de pagos, denominado «Incentivo del Gobierno del Pueblo para el Cumplimiento Fiscal Voluntario de los Tributos Municipales»

Disposición Secretaria de infraestructuras

N° 0094: Aprueba el trámite de Comprar Directa, adjudica a la firma CENTURION, ALEJANDRO ANDRES. «Plan de Relocalización Asentamiento La Chola (B. Independencia), Compra de Materiales

Juzgado de Faltas N° 1

OFICIO N° 238, CAUSA N° 1.253/P/2013. INFRACTOR: PINTOS, JUAN JORGE EMANUEL.

Juzgado de Faltas N° 5

OFICIO N° 172, CAUSA N° 677/O/2014. INFRACTOR: OSUNA, CARLOS RAMIRO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 579: Autoriza celebración de contrato Señora Soledad Bladillo en el departamento de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria.

N° 580: Autoriza celebración de contrato Señora Ana Maidon.

N° 581: Autoriza celebración de contrato Señora Gabriela Esquivel.

N° 582: Autoriza celebración de contrato Señor Miguel Antonio Delgado.

N° 583: Autoriza celebración de contrato Señora Mabel Edid Bres.

N° 584: Autoriza celebración de contrato Señora Gabriela Pegouriel.

N° 585: Autoriza celebración de contrato Señor Héctor Cosme Barrios.

N° 586: Autoriza pago del adicional por Título Secundario al Señor Esquivel. Roberto Pablo.

N° 588: Dar de baja el contrato del Señor Daniel Molina.

N° 589: Dar de baja el contrato del señor Pablo Catriel Rodríguez Toranzo.

N° 590: Declara de Interés Municipal realización de las actividades programadas por la Asociación Correntina de Productores de Flores de corte.

N° 591: Traslada al Agente PEREZ, Norma Valeria, de la Secretaria de Coordinación General, a la Subsecretaria de Turismo y Grandes Eventos.

N° 592: Autoriza a la secretaria de Recursos humanos y Relaciones Laborales, dirección General de Liquidaciones de Sueldos a la confección de la última liquidación de haberes al Sr. AGUIRRE, Pedro Rafael.

N° 593: Autoriza a la secretaria de Recursos humanos y Relaciones Laborales, dirección General de Liquidaciones de Sueldos a la confección de la última liquidación de haberes al Sr. RAMON, Estanislao Medina.

DISPOSICIONES ABREVIADAS VICEINTENDENCIA

ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 5°) LEVANTAR el secuestro N° 36868, del 23 de Marzo de 2014, del Vehículo: AUTOMOTOR, MARCA: TOYOTA, MODELO: COROLLA XEIPACK 1.8A/T, DOMINIO: NHV085, MOTOR N° 2ZRM185329, CHASIS N°: 9BRBU48EOE4782829. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) 6°) NOTIFIQUESE:

que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACION (2 días-Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días-Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez
Juzgado de Faltas N° 5

Esc. Mariana L. Urgo
Prosecretaria
Juzgado de Faltas N° 5

N° 080: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 76/14 a favor de EURONORTE.
 N° 081: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 79/14 a favor de ENTIVERO ROXANA EMILCE.

N° 082: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 73/14 a favor de Empresa Santa Rita.

N° 083: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a favor de EVENTOS NEA.

N° 084: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a favor de ASTRO APART HOTEL S.A.

N° 085: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a favor de AGUA VITTAL.

N° 086: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a favor de ALMARO S.A.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS.

N° 0087: Suspende la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012 a los agentes, Vera Virgilio, Paniagua Mario. De la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo.

N° 0088: Suspende la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013 al agente, Blanco Norma Beatriz. De la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo.

N° 0089: Rectifica el Artículo 3° de la Disposición N° 0046. Emanada de la Secretaria de Infraestructuras.

N° 0090: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, N° 130614/050. Fondo permanente de la Secretaria de Infraestructuras.

N° 0091: Aprueba el trámite de Compra Directa, Adjudica a la Firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 0092: Aprueba el trámite de Compra Directa, Adjudica a la Firma PAPELERA MARANO.

N° 0093: Aprueba el trámite de Contratación Directa, Adjudica a la firma EVENTOS NEA.

N° 0095: Aprueba el trámite de Compra Directa, Adjudica a la Firma CENTURION ALEJANDRO ANDRES.

Artículo 1°: Aprobar el trámite de COMPRA DIRECTA OP. N° 027/14, para la adquisición de materiales con destino a las obra: Construcción de Viviendas – «Plan de Relocalización Asentamiento La Chola (B°. Independencia), «Programa Argentina Trabaja» – 15 Puertas Exterior solicitados por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat en la órbita de ésta Secretaria de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «CENTURION, ALEJANDRO ANDRES», los renglones: N° 1: 15 (quince) Unidad Puerta Exterior derecha ½», N° 2: 16 (dieciséis) Unidad Puerta Izquierda ¾», N° 3: 40 (cuarenta) Unidad de Ventana X 30Kg y N° 4: 20 (veinte) Unidad Ventiluz, según Informe OP. De Adjudicación OP N° 031/14 Compra Directa OP. N° 027/14 de la Dirección de Compras y Suministros de ésta Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) su reglamentaria: 098/03, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09 modificada esta última por Resolución 97/10; N° 146/11 y N° 139/13.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los

recaudos legales, a favor de la firma: «CENTURION ALEJANDRO ANDRES», C.U.I.T. N° 20-29097057-2, por la suma de \$ 110.950,00 (Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Cincuenta), por los conceptos expresados en el Artículo 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Tierra y Hábitat.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arq. DANIELANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 238

Corrientes, 21 de Marzo de 2.014

Causa N° 1.253/P/2.013-secuestro N° 36.559-, caratulada: «Infractor/a: PINTOS, JUAN JORGE», que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES, a los efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la

publicación en el Boletín Oficial Municipal, del Fallo N° 150, de fecha 18/03/2014, de CONDENA al Señor PINTOS, JUAN JORGE EMANUEL, D.N.I. N° 40.049.296, con la accesoria de INHABILITACION al mismo, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la notificación de la presente y hasta el 19 de junio de 2.014, inclusive...»por haberse negado a realizar el Test de Alchohemia,...».-
Causa N° 1.253/P/2.013 – Secuestro N° 36.559-, Infractor/a Condenado/a e Inhabilitado/a: PINTOS, JUAN JORGE EMANUEL, D.N.I. N° 40.049.296, por el termino de NOVENTA (90) días corridos (hasta el 19 de Junio de 2.014, inclusive);

AMELIA SUSANA MERLO

Jueza de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JOSE MANUEL MORALES

Abogado Secretario
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 172

Corrientes, 25 de Marzo de 2.014

Causa caratulada N° 677/O/2.014. C/
OSUNA CARLOS RAMIRO, que tramita

por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 70, de fecha 25 de marzo de 2014, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 70, CORRIENTES, 25 DE Marzo de 2014, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. OSUNA, CARLOS RAMIRO, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 0223811 de la Dirección de Transito, por la infracción de «conducir en Estado de Ebriedad».- conducta descripta en el Art. 86 Inc. a) de la Ordenanza 3202-, ALPAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE 421 U.M. (CUATROSCIENTOS VEINTIUN UNIDADES DE MULTAS) – sanción prevista en el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081, publicada el día 15/11/90 B.O.M N° 378-, que se discrimina de la siguiente manera 400 U.M. En concepto de Multa, 6 U.M. en concepto de Estadía, 15 U.M en concepto de Grúa, la que vencerá de pleno derecho en el día de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) INHABILITAR al Sr. OSUNA CARLOS RAMIRO D.N.I N° 23.705.723, de esta Ciudad Capital, por el termino de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) DISPONER que el Sr. OSUNA, CARLOS RAMIRO D.N.I. N° 23.705.723, de esta

N° 049: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Vice Intendencia a favor de Almirón Distribuciones S.H.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N° 0294: Aprueba pago a favor de la firma CLARO AMX.

N° 0295: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Mabel Felipa Caballo.

N° 0296: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de ULTRACARD SA.

N° 0297: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Distribuidora Claudio de Plotkin Claudio Norberto.

N° 0298: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Juan Ramón Arce.

N° 0299: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Maidana Walter Manuel.

N° 0301: Aprueba pago a favor de la firma GIGARED S.A.

N° 0302: Deja sin efecto la Disposición N° 2487 en la que se adjudica la contratación de la firma GOMEZ ALBERTO ANTONIO.

N° 0303: Aprueba la presente rendición N° 1 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, otorgado por la Resolución N° 051/2014.

N° 0304: Aprueba la presente rendición N° 01 del Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructuras., otorgado por la Resolución N° 105/2014.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE AMBIENTE.

N° 055: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor de CAR FRANCE AUTOMOTORES. S.A.

N° 056: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor de Ferreira Carlos Aníbal SIGLO XXI.

N° 057: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor de Colombo Oscar Francisco.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 072: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 61/14 a favor de RUIDIAZ, CLAUDIA DE LA CRUZ.

N° 073: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 75/14 a favor de NICO BUS.

N° 074: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 77/14 a favor de Empresa Santa Rita.

N° 075: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 62/14 a favor de ALCARAZ JORGE.

N° 076: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 72/14 a favor de RODRIGUEZ JOSE LUIS.

N° 077: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 78/14 a favor de Empresa Santa Rita.

N° 078: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 79/14 a favor de Empresa Santa Rita.

N° 079: Aprueba la Adjudicación en Concurso de Precios N° 74/14 a favor de RAMIREZ ELISEO SERVANDO.

del 30% de los mismos para los casos de pago con anticipo y tres cuotas.

Que, quedaron fuera de la norma anteriormente citada algunos tributos y que es fundamental incluirlos a fin de respetar el principio de equidad, base fundamental de una administración sana.

Que, en uso de sus facultades el Señor Intendente obra en consecuencia.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: ESTABLECER con carácter excepcional desde el 31/03/2014 y hasta el 31/07/2014, un régimen de facilidades de pagos, denominado «Incentivo del Gobierno del Pueblo para el Cumplimiento Fiscal Voluntario de los Tributos Municipales», para los siguientes gravámenes: Impuesto Inmobiliario, CSP, Automotores y Otros Rodados, Cementerio, Permiso de Uso de Mercados y Mercaditos Modelos, Publicidad y Propaganda, Convenios de Pagos y Planes de Pagos; que gozarán del beneficio de pago de cuotas adeudadas o impagas con reducción de intereses resarcitorios.

Artículo 2: DETERMINAR que la presente rige para deudas con vencimiento hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

Artículo 3: OTORGAR una reducción de interés resarcitorio gradual según los siguientes parámetros: para deudas del año

2008 reducción del 100%, del año 2009 reducción del 80%, y para los años 2010 a 2012 una reducción del 50%.

Artículo 4: CONCEDER por cada cuota pagada correspondiente al año 2013 y/o 2014 la posibilidad de cancelar hasta 3 cuotas impagas del mismo tributo con reducción de interés aplicándose siempre a la más antigua.

Artículo 5: EL Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 6: DESE intervención a la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo para su más amplia difusión.

Artículo 7: DESE intervención a la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Dirección General de Rentas para su aplicación.

Artículo 8: LA presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria General de Coordinación.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS "INCENTIVO DEL GOBIERNO DEL PUEBLO PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL VOLUNTARIO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES"

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes de de 2014

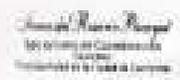
SOLICITUD DE PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

Clasificación N° 01 (E) la que suscribe, en su carácter de: Titular/ Apoderado/Otro, solicita cancelar sus deudas con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, accediéndose al beneficio otorgado por la Resolución N°

Clasificación N° 02: Por la presente se acepta la solicitud referenciada en la cláusula anterior otorgándose la reducción de interés resarcitorio para las siguientes obligaciones:

RESUMEN DE DEUDA			
IMPUESTO	OBJETO	PERIODO	TASA
DATOS DEL PLAN: DEUDA AL XXXXX/XXXXX: DESCUENTO: TOTAL A REGULARIZARSE:			

FIRMA DEL OPERADOR: FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:


DISPOSICION S.I. N° 0094
Corrientes, 25 de marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 2552-S-2012, Caratulado: «Subsecretaria de Tierra y Hábitat-Sta. Compra de materiales – Obras: «Construcción de Viviendas – «Plan Relocalización Asentamiento La Chola – B°. Independencia – Prog. «Arg. Trabaja» – 15 Puertas Exterior y Otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el sr. Subsecretario de Tierra y hábitat solicita la compra de materiales, que detalla, necesarios para la continuación de la Obras: Construcción de Viviendas – «Plan de Relocalización Asentamiento La Chola (B°. Independencia), en el marco del «Programa Argentina Trabaja».

Que, a fojas 2 obra presupuesto indicativo de la firma: CERAMICA NORTE S.A. Por la suma de \$ 61.829.00 (Pesos sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve), a los efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 4 la entonces Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dando trámite de lo solicitado dispone la pertinente prosecución del procedimiento.

Que, a fojas 12/16 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaria de Infraestructuras, incorporando presupuestos de las Firmas: EL CACIQUE SERVICIOS

de Alejandro Andrés Centurión por la suma de \$ 110.950,00 CERAMICA NORTE S.A. por la suma de \$ 115.201,00 y MAIPU MADERA de Ojeda Jorge Antonio por la suma de \$ 12.800,00 a efectos de proceder al cotejo de precios y Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, a fojas 17 ésta Secretaria de Infraestructuras ratificando lo actuado dispone la prosecución del trámite.

Que, a fojas 20 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 22 obra nueva intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaria de Infraestructuras, incorporando Informe de Adjudicación OP. N° 031/14, Compra Directa OP. N° 027/14 en función de los presupuestos anexados.

Que, a fojas 25 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM. N° 139/13.

Que, las normativas antes citadas autoriza el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Resolución N° 587
Corrientes, 26 de Marzo de 2014

VISTO:

La resolución N° 417 dictada por el Departamento Ejecutivo municipal el 06 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se reglamenta el uso del adicional denominado «Extensión extra- laboral de tareas» previsto en el artículo 32° - inciso c) de la Ordenanza N° 3.641;

Que, en razón de haberse dispuesto – a través de la resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 030/14- la revisión de todos y cada uno de los adicionales y/o bonificaciones particulares que percibe el personal municipal comprendido en la Ordenanza N° 3.641, resulta necesario dejar sin efecto los alcances de la norma citada en el visto y proceder a su análisis y definición en el marco de dicha revisión.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 417 del 06 de marzo de 2014.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 615
Corrientes, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, El Código Fiscal Municipal, la Ordenanza Tarifaria y la Resolución N° 344 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución 344 del 20 de Febrero del 2014 establece un régimen especial para cancelación de deudas en gestión judicial, el que prevé una quita del 50% de los intereses punitivos y resarcitorios por pago contado y

Resolución N° 587
Corrientes, 26 de Marzo de 2014

VISTO:

La resolución N° 417 dictada por el Departamento Ejecutivo municipal el 06 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se reglamenta el uso del adicional denominado “Extensión extra- laboral de tareas” previsto en el artículo 32° - inciso c) de la Ordenanza N° 3.641;

Que, en razón de haberse dispuesto – a través de la resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 030/14- la revisión de todos y cada uno de los adicionales y/o bonificaciones particulares que percibe el personal municipal comprendido en la Ordenanza N° 3.641, resulta necesario dejar sin efecto los alcances de la norma citada en el visto y proceder a su análisis y definición en el marco de dicha revisión.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 417 del 06 de marzo de 2.014.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo

Secretario de Recursos Humanos

Y Relaciones Laborales

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 615
Corrientes, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, El Código Fiscal Municipal, la Ordenanza Tarifaria y la Resolución N° 344 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución 344 del 20 de Febrero del 2014 establece un régimen especial para cancelación de deudas en gestión judicial, el que prevé una quita del 50% de los intereses punitivos y resarcitorios por pago contado y del 30% de los mismos para los casos de pago con anticipo y tres cuotas.

Que, quedaron fuera de la norma anteriormente citada algunos tributos y que es fundamental incluirlos a fin de respetar el principio de equidad, base fundamental de una administración sana.

Que, en uso de sus facultades el Señor Intendente obra en consecuencia.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: ESTABLECER con carácter excepcional desde el 31/03/2014 y hasta el 31/07/2014, un régimen de facilidades de pagos, denominado “Incentivo del Gobierno del Pueblo para el Cumplimiento Fiscal Voluntario de los Tributos Municipales”, para los siguientes gravámenes: Impuesto Inmobiliario, CSP, Automotores y Otros Rodados, Cementerio, Permiso de Uso de Mercados y Mercaditos Modelos, Publicidad y Propaganda, Convenios de Pagos y Planes de Pagos; que gozarán del beneficio de pago de cuotas adeudadas o impagas con reducción de intereses resarcitorios.

Artículo 2: DETERMINAR que la presente rige para deudas con vencimiento hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

Artículo 3: OTORGAR una reducción de interés resarcitorio gradual según los siguientes parámetros: para deudas del año 2008 reducción del 100%, del año 2009 reducción del 80%, y para los años 2010 a 2012 una reducción del 50%.

Artículo 4: CONCEDER por cada cuota pagada correspondiente al año 2013 y/o 2014 la posibilidad de cancelar hasta 3 cuotas impagas del mismo tributo con reducción de interés aplicándose siempre a la más antigua.

Artículo 5: EL Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 6: DESE intervención a la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo para su más amplia difusión.

Artículo 7: DESE intervención a la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Dirección General de Rentas para su aplicación.

Artículo 8: LA presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria General de Coordinación.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION S.I. N° 0094
Corrientes, 25 de marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 2552-S-2012, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat-Sta. Compra de materiales – Obras: “Construcción de Viviendas – “Plan Relocalización Asentamiento La Chola – B°. Independencia – Prog. “Arg. Trabaja” – 15 Puertas Exterior y Otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el sr. Subsecretario de Tierra y hábitat solicita la compra de materiales, que detalla, necesarios para la continuación de la Obras: Construcción de Viviendas – “Plan de Relocalización Asentamiento La Chola (B°. Independencia), en el marco del “Programa Argentina Trabaja”.

Que, a fojas 2 obra presupuesto indicativo de la firma: CERAMICA NORTE S.A. Por la suma de \$ 61.829.00 (Pesos sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve), a los efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 4 la entonces Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dando trámite de lo solicitado dispone la pertinente prosecución del procedimiento.

Que, a fojas 12/16 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaria de Infraestructuras, incorporando presupuestos de las Firmas: EL CACIQUE SERVICIOS de Alejandro Andrés Centurión por la suma de \$ 110.950,00 CERAMICA NORTE S.A. por la suma de \$ 115.201,00 y MAIPU MADERA de Ojeda Jorge Antonio por la suma de \$ 12.800,00 a efectos de proceder al cotejo de precios y Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, a fojas 17 ésta Secretaria de Infraestructuras ratificando lo actuado dispone la prosecución del trámite.

Que, a fojas 20 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 22 obra nueva intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaria de Infraestructuras, incorporando Informe de Adjudicación OP. N° 031/14, Compra Directa OP. N° 027/14 en función de los presupuestos anexados.

Que, a fojas 25 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM. N° 139/13.

Que, las normativas antes citadas autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de COMPRA DIRECTA OP. N° 027/14, para la adquisición de materiales con destino a las obra: Construcción de Viviendas – “Plan de Relocalización Asentamiento La Chola (B°. Independencia), “Programa Argentina Trabaja” – 15 Puertas Exterior solicitados por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat en la órbita de ésta Secretaria de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “**CENTURION, ALEJANDRO ANDRES**”, los renglones: N° 1: 15 (quince) Unidad Puerta Exterior derecha ½”, N° 2: 16 (dieciséis) Unidad Puerta Izquierda ¾”, N° 3: 40 (cuarenta) Unidad de Ventana X 30Kg y N° 4: 20 (veinte) Unidad Ventiluz, según Informe OP. De Adjudicación OP N° 031/14 Compra Directa OP. N° 027/14 de la Dirección de Compras y Suministros de ésta Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) su reglamentaria: 098/03, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09 modificada esta última por Resolución 97/10; N° 146/11 y N° 139/13.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma:

“CENTURION ALEJANDRO ANDRES”, C.U.I.T. N° 20-29097057-2, por la suma de \$ 110.950,00 (Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Cincuenta), por los conceptos expresados en el Artículo 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Tierra y Hábitat.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 238
Corrientes, 21 de Marzo de 2.014

Causa N° 1.253/P/2.013-secuestro N° 36.559-, caratulada: “**Infractor/a: PINTOS, JUAN JORGE**”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES, a los efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, del Fallo N° 150, de fecha 18/03/2014, de CONDENA al Señor PINTOS, JUAN JORGE EMANUEL, D.N.I. N° 40.049.296, con la accesoria de INHABILITACION al mismo, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la notificación de la presente y hasta el 19 de junio de 2.014, inclusive...”por haberse negado a realizar el Test de Alcholemla...”.-

Causa N° 1.253/P/2.013 – Secuestro N° 36.559-, Infractor/a Condenado/a e Inhabilitado/a: PINTOS, JUAN JORGE EMANUEL, D.N.I. N° 40.049.296, por el termino de NOVENTA (90) días corridos (hasta el 19 de Junio de 2.014, inclusive);

AMELIA SUSANA MERLO
Jueza de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JOSE MANUEL MORALES
Abogado Secretario
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 172

Corrientes, 25 de Marzo de 2.014

Causa caratulada N° 677/O/2.014. C/ OSUNA CARLOS RAMIRO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 70, de fecha 25 de marzo de 2014, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 70, CORRIENTES, 25 DE Marzo de 2014, AUTOS....VISTOS....CONSIDERANDO....FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. OSUNA, CARLOS RAMIRO, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 0223811 de la Dirección de Transito, por la infracción de “conducir en Estado de Ebriedad”.- conducta descrita en el Art. 86 Inc. a) de la Ordenanza 3202-, AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE 421 U.M. (CUATROSCIENTOS VEINTIUN UNIDADES DE MULTAS) – sanción prevista en el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081, publicada el día 15/11/90 B.O.M N° 378-, que se discrimina de la siguiente manera 400 UM. En concepto de Multa, 6 U.M. en concepto de Estadía, 15 U.M en concepto de Grúa, la que vencerá de pleno derecho en el día de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) INHABILITAR al Sr. OSUNA CARLOS RAMIRO D.N.I N° 23.705.723, de esta Ciudad Capital, por el termino de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) DISPONER que el Sr. OSUNA, CARLOS RAMIRO D.N.I. N° 23.705.723, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 5°) LEVANTAR el secuestro N° 36868, del 23 de Marzo de 2014, del Vehículo: AUTOMOTOR, MARCA: TOYOTA, MODELO: COROLLA XEI PACK 1.8 A/T, DOMINIO: NHV085, MOTOR N° 2ZRM185329, CHASIS N°: 9BRBU48EOE4782829. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) 6°) NOTIFIQUESE: que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACION (2 días-Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días-Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez
Juzgado de Faltas N° 5

Esc. Mariana L. Urgo
Prosecretaria
Juzgado de Faltas N° 5

